

BASES LEGALES DEL “SORTEO REGALO DIRECTO CAMISETAS RAYO VALLECANO CONFERENCE LEAGUE”

DIGI SPAIN TELECOM, S.A.U. (en adelante, “**DIGI**”), con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF A-84919760, va a llevar a cabo una promoción de sus servicios (en adelante, la “**Promoción**”) orientada a nuevos clientes que contraten, durante el periodo de la Promoción, el servicio de internet fijo a través de las visitas que se realicen por los comerciales D2D en la Comunidad de Madrid (en adelante, “**Fibra**”), que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

PRIMERA.- OBJETO Y PARTICIPANTES

La presente Promoción tiene como objeto promocionar los servicios de DIGI mediante la asignación del premio que se indica en la cláusula “*Quinta.- Premios y ganadores*”, concretamente, treinta (30) camisetas oficiales de la tercera equipación de la temporada 25/26 del equipo de fútbol Rayo Vallecano (en adelante, el “**el/los Premio/s**”).

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, (en adelante, “**el/los Participante/s**”).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través del flyer entregado por parte de los comerciales de D2D durante sus visitas así como los materiales publicitarios creados a tales efectos.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción comenzará a contar desde el 4 de mayo 2026 hasta el 6 de mayo 2026 a las 23.59h, con alcance a todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Contratar el servicio de Fibra** durante la visita realizada por parte de los comerciales D2D, en la Comunidad de Madrid y durante el periodo de la presente Promoción.

La contratación de más de un servicio de Fibra a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación al Premio objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad a su envío, se haya producido la baja del servicio de Fibra contratado o se haya ejercido el derecho de desistimiento respecto de la contratación realizada. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios de Fibra DIGI contratados estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Prestación de los Servicios de Comunicaciones Pospago de DIGI, encontrándose ambas disponibles en el sitio web de DIGI <https://www.digimobil.es/legal>.

QUINTA.- PREMIO Y GANADORES

El Premio consiste en treinta (30) camisetas oficiales de la tercera equipación de la temporada 25/26 del equipo de fútbol Rayo Vallecano. Las camisetas se entregarán en talla L indistintamente. A este respecto, no se admitirán peticiones ni reclamaciones sobre el modelo o el cambio de tallas.

Podrá disfrutar del Premio de la presente Promoción únicamente aquel Participante que, en el momento de realización del Sorteo y asignación del Premio, tras ser reconocido como ganador (en adelante, **el/los “Ganador/es”**), haya contratado el servicio de Fibra y el mismo haya sido validado conforme a lo indicado en las presentes Bases. Para ello, tras la adjudicación del Premio, DIGI solicitará al ganador, tal y como se dispone en la cláusula Séptima de las presentes Bases, la información necesaria para poder comprobar dicho supuesto.

En caso de no cumplir el ganador con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes podrán resultar ganadores en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los premios acumulables, en tal caso, DIGI se reserva el derecho a solicitar al ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

SEXTA.- ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La asignación de los Premios se realizará el 12 de mayo de 2026 a las treinta (30) primeras contrataciones válidas y finalizadas, entendiéndose por estas aquellas en las que se ha contratado el servicio de Fibra, no consta deuda activa y han quedado validados todos los datos consignados en el momento de la contratación.

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio será declarado como desierto. El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

DIGI se reserva el derecho de cambiar los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI al Ganador mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo. El Ganador deberá facilitar a DIGI, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad, correo electrónico y dirección postal completa facilitada en el momento de la contratación). Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con los requisitos para participar en el Sorteo, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicado, en adelante, la “**Información**”).

En el caso de que el Ganador no facilite la citada Información, perderá todos sus derechos en relación al Premio, según lo dispuesto en estas Bases.

El envío del Premio se realizará a la dirección de instalación del servicio de Fibra, facilitada en el momento de la contratación, y será totalmente gratuito para el cliente. No se admitirán cambios en la dirección de envío indicada. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado por estar el Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Ganador renuncia al mismo.

El Premio constituye un regalo personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará a los Ganadores titulares del contrato de Fibra suscrito. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

La baja del servicio de Fibra, por el que se optó al Premio por parte del Ganador durante el disfrute del Premio, conllevará la pérdida de todos sus derechos en relación al Premio, según lo dispuesto en estas Bases, no dando lugar a indemnización o compensación a favor del mismo.

Asimismo, la renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Participantes Ganadores y publicitar la realización de la Promoción. De igual manera, los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que el Participante Ganador ha contratado el servicio de fibra óptica DIGI y se ha realizado la instalación correctamente con anterioridad a la celebración del Sorteo.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de instalación, email y número de teléfono, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en dicho formulario podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de obligaciones legales y serán conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección protecciondedatos@digimobil.es, identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte www.aepd.es.

NOVENA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas (I.R.P.F). La aceptación del Premio por parte del Ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el Premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DÉCIMA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DECIMOPRIMERA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.



DIGI SPAIN TELECOM S.A.U.
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

En Alcobendas, 4 de mayo de 2026.